



## Modalidades del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería para la Formulación de la Propuesta para el Otorgamiento del Premio a las Áreas de Investigación 2017

Aprobadas en la Sesión 581 celebrada el día 07 de febrero de 2017 del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería, mediante el acuerdo 581.  

### Antecedentes

- I. Este premio tiene como propósito estimular el trabajo colectivo en las Áreas de Investigación e impulsarlas para dar continuidad a las líneas de investigación; reconocer no sólo los trabajos concluidos sino los avances de investigación y estimular, además de las Áreas consolidadas, a las que inician actividades de investigación de calidad, así como reflejar el compromiso de los profesores con mayor formación y capacidad en la preparación de los investigadores más jóvenes o con menor experiencia.
- II. Corresponde a los Consejos Divisionales analizar las propuestas fundadas que les presente el personal académico, por conducto del Jefe del Departamento respectivo, y proponer a los Consejos Académicos correspondientes las Áreas que a su juicio deban ser premiadas.
- III. El Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, en su sesión 416, aprobó la Convocatoria para otorgar el Premio a las Áreas de Investigación 2017. En ésta se indica que los Consejos Divisionales deberán acompañar la propuesta de una fundamentación y argumentación acerca de los logros de las áreas propuestas, con base en los aspectos previstos en la Exposición de Motivos de las reformas aprobadas por el Colegio Académico, en la sesión 116, numeral 2.4 del RIPPPA. Así mismo, se señala que los consejos divisionales establecerán sus propias particularidades a efecto de cumplir con lo establecido en la Convocatoria.

De conformidad con lo previsto en los artículos 284 a 293 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico y con base en la Convocatoria para otorgar el Premio a las Áreas de Investigación 2017, emitida por el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, el Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería establece las siguientes:

Modalidades del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería para la Formulación de la Propuesta al Premio a las Áreas de Investigación 2017

1. Podrán participar las Áreas de Investigación de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería aprobadas en el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco.
2. De conformidad con los artículos 287 y 288 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, las propuestas fundamentadas, así como la documentación solicitada deberán presentarse al Jefe del Departamento respectivo a más tardar el día 12 de abril de 2017, quien a su vez las deberá presentar al Consejo Divisional a más tardar el 21 de abril de 2017, en la Oficina Técnica del Consejo Divisional ubicada en el edificio HP 1er. piso de las 10:00 a las 18:00 hrs. No se recibirán documentos fuera de las fechas establecidas.
3. Las Áreas postulantes deberán entregar un expediente que incluya la siguiente documentación:
  - a. Escrito de presentación expedido por el Jefe de Área y avalado por el Jefe del Departamento, en el que se especifiquen los motivos por los que se considera que el Área merece recibir el premio. Se deberá hacer especial énfasis desde un punto de vista cualitativo, en las aportaciones del área al campo de conocimiento y mostrar las actividades relevantes del trabajo desarrollado en el año anterior, con base en la Exposición de Motivos de las reformas aprobadas por el Colegio Académico, en la sesión 116 numeral 2-4 del RIPPPA.
  - b. La relación de los resultados y de los avances de los proyectos de investigación del Área aprobados por el Consejo Divisional y, en su caso, la del o de los programas de investigación. Se deberán destacar y justificar los tres productos que a su juicio reflejen mejor el trabajo colectivo del Área. La documentación probatoria de todos los productos de trabajo relacionada con los proyectos de investigación aprobados deberá anexarse en formato electrónico, ordenada y clasificada conforme al TIPPA.
  - c. La relación y actividades de discusión colectiva y convergencia temática en los proyectos a cargo del Área y sus comprobantes.
  - d. Relación de las acciones que den cuenta del esfuerzo realizado para lograr la formación de investigadores jóvenes o con menor experiencia dentro del Área, la asesoría de proyectos terminales, seminarios de tesis y la dirección de idóneas comunicaciones de resultados y de tesis. Deberá acompañarse con documentación probatoria.
  - e. La relación de eventos<sup>1</sup> que muestren la participación activa del Área en el establecimiento de relaciones internas e interinstitucionales y sus comprobantes.

- f. Una evaluación de la concordancia entre el plan de actividades para el 2016 y los resultados obtenidos en ese año. Se deberá anexar el plan e informe de actividades correspondientes al año 2016.
  - g. Los premios, distinciones y becas obtenidas en el año 2016 por los integrantes del Área y por el Área misma y sus comprobantes, en formato electrónico.
  - h. Los formatos para el premio a las Áreas de Investigación, incluidos en el anexo de estas modalidades, impresos y debidamente llenados de manera desglosada.
- 4. Sólo serán consideradas las actividades realizadas durante el año 2016. Los productos de trabajo que se contabilizarán serán aquellos para los que entre sus autores se encuentre al menos un integrante del núcleo básico. En el caso de las publicaciones, se considerarán aquellas que hayan sido aceptadas o publicadas en 2016.
  - 5. Se considerarán como integrantes del Área de investigación a los académicos que se encuentren registrados como miembros de ésta en el Catálogo de Investigación del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería y que cumplan con lo señalado en los Criterios para La Creación, Modificación y Supresión de Áreas de Investigación aprobados por el Consejo Académico en la Sesión 362, celebrada los días 25, 28 y 30 de enero de 2013.
  - 6. El Consejo Divisional analizará las propuestas, entrevistará a los Jefes de las Áreas postulantes y enviará al Consejo Académico las Áreas que a su juicio merezcan ser premiadas junto con la fundamentación mencionada en el numeral 2 de la Convocatoria, a más tardar el 13 de junio de 2017. De conformidad con el artículo 293 del RIPPPA se procurará que no se otorgue el premio a una misma Área en dos años consecutivos.
  - 7. Las situaciones no previstas en estas modalidades serán resueltas por el Consejo Divisional de CBI.
  - 8. La resolución del Consejo Divisional será inapelable.
- <sup>1</sup> Se entiende por eventos las actividades referentes a la investigación, tales como congresos, seminarios, participación en redes, ponencias.

A t e n t a m e n t e

Dra. Ma. de Lourdes Delgado N{u}ñez  
Directora de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería